



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 430 -2012

Lima, 28 DIC. 2012

VISTOS:



El Informe N° 268 - 2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de la Gerencia Administrativa de fecha 27.12.12 y el Informe N° 1763-2012/SERPAR LIMA/GA/SGASA/MML de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de fecha 27.12.12;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la contratación, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;



Que, bajo el contexto de la norma citada, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";



Que, el artículo 34° del Reglamento establece que "...Los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado";

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 1763-2012/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 27.12.12, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en coordinación con la Gerencia de Áreas Verdes, propone los miembros titulares y suplentes del Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Pública incluida en el PAC de la Entidad mediante la Resolución de Gerencia General N° 416-2012 "Adquisición de Insumos Químicos para las piscinas de los Parques Zonales del SERPAR-LIMA;

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución integral del siguiente proceso de selección:

612
 Raúl Castro Gallo 12-01-2013
 Raúl Pflucker Zorrilla Levano 8-1
 Ricardo Manco Osorio (BASA)

Antonio Aranda Nuñez 4-1
 Carlos Fernández Julca 4-1
 Renzo Parra (BASA)

04 ENE 2013



PAC N° 87: Adquisición de insumos químicos para las piscinas de los Parques Zonales del SERPAR-LIMA.

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD DE MIEMBRO	DNI	CONDICION CONTRACTUAL	ÁREA
Raúl Castro Gallo	Presidente Titular	07208691	D.L. 276	GAV
Raúl Pflucker Zorrilla	Titular Primer Miembro	09492626	CAS	GAV
Ricardo Manco Osorio	Titular Segundo Miembro	40728147	Lpcadbr	SGASA
Antolino Aranda Nuñez	Presidente Suplente	06230398	D.L. 276	GAV
Carlos Isidro Fernández Julca	Suplente Primer Miembro	07234653	D.L. 276	GAV
Renzo Parra Basadre	Suplente Segundo Miembro	41004056	Locadbr	SGASA



SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, los Comités Especiales Ad Hoc cesarán en sus funciones, respecto de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o administrativamente firme, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de los Comités Especiales Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

[Signature]
 PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
 GERENTE GENERAL
 SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 DEPENDENCIA DE ABASTECIMIENTO
 04 ENE. 2013
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N°
 A: **083-**
 Para Conocimiento y fines cumpla con Transcribir:
 N° de fecha **26 DIC 2012**
 Atentamente.
[Signature]
 Lic. Adm. ...
 Director Administrativo Documentación